

Subsecretaría de Salud Pública
División de Prevención y Control de Enfermedades

Debto Enfermedades Transmisibles

ORDINARIO B21/Nº

23/1

ANT.:

Ordinario C27 Nº 1900 del 07 de Julio

2010.

MAT.:

Reforzar el proceso en la entrega de resultados de exámenes confirmados por ISP, a las personas, en las enfermedades transmisibles por

sangre.

SANTIAGO,

2 2 JUL. 2013

DE

SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Α

SECRETARIOS REGIONALES MINITERIALES DE SALUD

DIRECTORES SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS

El Ministerio de Salud preocupado por el cumplimiento en la entrega de resultados positivos confirmados por el Instituto de Salud Pública para las enfermedades transmisibles por sangre; Hepatitis B, Hepatitis C, Enfermedad de Chagas y HTLV-I, ha realizado supervisiones y monitoreo a nivel regional y nacional para concientizar a los profesionales de Salud, acompañar y corregir algunos procesos claves, identificar las regiones críticas y definir la estadística en la entrega de esta información.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a todas las SEREMIs de Salud, Servicios de Salud y Establecimientos de la Red, reforzar el cumplimiento de la entrega de los resultados confirmados para estas patologías a las personas (pacientes/donantes) desde las distintas funciones que cada nivel cumple.

Esta indicación fue instruida en el Ordinario C27/Nº1900 del 7 de julio de 2010 y además se da cumplimiento a la Ley de Derechos y Deberes en "tener información oportuna y comprensible de su estado de Salud".

RIOD

Sin otro particular, se despide atentamente,

DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DR. JORGE DÍAZ ANAÍZ

Distribución:

- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Directora del Instituto de Salud Pública
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES DIVISIÓN DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL DEPTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

ORD. C27/N° 1900

ANT.: No Hay

MAT.: Instruye sobre obligatoriedad de Información al paciente confirmado como Portador de Enfermedades Transmisibles por Sangre VHB, VHC,

Chagas, HTLV

SANTIAGO, 0 7 JUL. 2010

DE

SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A

DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS

En el Contexto de la búsqueda de pacientes portadores de Enfermedades Trasmisibles por sangre, para su atención en las Redes Asistenciales, indicada en Ordinario Nº 181, del 15 de Enero de 2009 y Ordinario Nº 585 del 05 de Febrero de 2009, que lo rectifica, se instruye a todos los Directores de Servicios de Salud y de Establecimientos de la Red a efectuar todas las gestiones necesarias para que las personas sean informadas por profesional del Establecimiento sobre su condición de portadoras.

En el mismo sentido se recalca que es función y obligación del profesional tratante del paciente informar respecto a los resultados de los examenes efectuados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

LUIS ASVILLO FUENZALIDA SUNSECHETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- Directores de Servicio de Salud del País Secretarlos Regionales Ministeriales de Salud Subsecretarla de Salud Pública
- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primarla
- Division de Prevención y Control de Enfermedades
- Depto. Gestión de Servicios de Salud



ORDINARIO BZI/Nº 181

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita búsqueda de portadores de Hepatitis B, C, Chagas, HTLV-1.

SANTIAGO, 1 5 ENE. 2009

DE :

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DIRECTORES SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS

En el morco de los consensos médicos internacionales, alcarvados en estos transmisibles como Hepalitis C, nuestro Sistema de Solud Pública ha decidido incorporar enfermedades transmisibles, como crear nuevos programos de prevención y control de de lármacos para la población beneficiarla.

De acuerdo a este escenario, se hace necesario ofrecer a la población o Ud. tenga a bien, instruir a Laboratorios, Centros o Bancos de Sangre de la red del Servicio de Salud, sobre la necesidad de cilar y orientar a las personas que resultaron con doble Bisa desde 1976 a la fecha.

La vía para pestionar la atención de las personar que fueron confirmados por el Laboratorio o Bancos de Sangra de l establectmiento de donde proceden las muestras, completidad del Servicio de Salud correspondiente a la residencia de portodor de estas completidad del Servicio de Salud correspondiente a la residencia del portodor de estas saguimiento clinico y envía de notificación del caso indice a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica del establectmiento para el postedor estas saguimiento clinico y envía de notificación del caso indice a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica del establectmiento para el posterior estudio de contactos.

Los casos positivos locales que no han sido confirmados por el LS.P., deben enviarse las muestras para confirmar o descortor su patología.

Para el caso de las Hepatilla Virales los pacientes deben ser referidas al Policiónico de Gastroenterología. En el caso de Chagas la derivación debe realizarse al Consultario de Medicina interna o infectología y Pediatria respectivamente.

Las patologías infecciosas que no cuenten oún con tratamiento específico, como es el caso del virus HTLY-1, se debe realizor seguimiento clínico y la derivación del paciente debe realizarse al Policínico de Neurología.

En los próximos díos se instruiró la metodología de recolección de información desde los Serviclos de Salud a este nível central.

Saluda atentamente a Uds..

DE DILLO MONIT VIDAL
SUBSECTION DE RED ASISTENCIAL

ta sity

- PISTRIBUCIÓN

 Subsecretoría de Salud Pública

 Subsecretoría de Redes Asistenciales

 Secretorías Reglondes Ministeriales de Salud

 Directores Servicios de Salud del país

 División de Gestión Red Asistencial- Dr. Salgado

 División de Prevención y Control de Enfermedades

 Depla, de Enfermedades Transmisibles y Emergentes

 Unidad de Enfermedades Emergentes y Reemergentes

 Oficina de Partes y Archivo



ORDINARIO B24/ N° ______ 585__/

ANT.:

Ord. B21/181 del 15/01/2009,

Solicita búsqueda de portadores de Hepatitis B.C.

MAT.:

Rectifica fecha de búsqueda de portadores.

SANTIAGO, 05 FEB 2009

DE

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DIRECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

En relación al ordinario del antecedente recientemente remitido, es preciso señalar un error, a partir de la fecha en que se solicita a Laboratorios, Centros o Bancos de Sangre de la red del Servicio de Salud citar y orientar a las personas que resultaron con doble Elisa y/o confirmación positiva, para la infección de Chagas, Hepatitis B, Hepatitis C y HTLV-I, que deberá hacerse desde el año 2006 a la fecha.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DRA JEANHTHE VEGA MORALES

Distribución:

-Directores de Servicios de Salud

-Dr. Julio Montt, Subsecretario de Redes Asistenciales

-Subsecretaria de Salud Pública

-División de Prevención y Control de Enfermedades

-Depto. de Salud Bucal.

-Oficina de Partes y Archivo